



CONTRATO

En Río Bueno a 01 de Enero de 2017, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, Región de los Ríos y por la otra, **LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, RUT N° 99.061.000-2, representada Legalmente por Gerente de Sucursal Osorno doña **PATRICIA XIMENA MOLL CUEVAS**, cédula nacional de identidad N° 11.709.679-3, ambos domiciliados en calle Hendaya N°60, piso 10, Comuna de Las Condes, ciudad de Santiago en adelante "el contratista", quienes han convenido lo que se indica a continuación.

PRIMERO: OBJETO

Mediante acuerdo de concejo N° 18 celebrado con fecha 30 de diciembre de 2016, alcanzado en reunión extraordinaria del Concejo Comunal de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se aprobó por unanimidad el realizar el Trato Directo del contrato del servicio de "**SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES**", con una cobertura del seguro a partir del 01 de enero del 2017 hasta el 31 de Enero de 2017 de las pólizas de los bienes municipales asegurados durante el año 2016.

SEGUNDO: PRECIO

El valor del contrato es de **UF 461.08** IVA incluido, monto que será pagado en una cuota.

TERCERO: COBERTURA

La cobertura del seguro tendrá una duración de un mes. La vigencia del presente contrato se extiende desde el 01 de enero de 2017 al 31 de enero de 2017.

CUARTO: PAGOS

Se cancelarán los servicios según se indica en el punto N°19 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: MULTAS

Se cobrará la multa respectiva indicada en el punto N°18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los términos de Referencia, y no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en ellas, si así fuere deberá reconstruir de su propia cuenta el proyecto original.

SEPTIMO:

Se deja expresa constancia que los términos de referencia, anexos, aclaratorias, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

NOVENO:

Las Partes previa lectura firman y se ratifican del contenido del presente contrato, en seis ejemplares quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder del contratista.



DÉCIMO: DOMICILIO

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno y Santiago respectivamente.


PATRICIA XIMENA MOLL CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

Autorizo la(s) firma(s)
que antecede(n)
en la calidad que
OSORNO 20 ENE. 2017
comparece(n) quien
leyó, firmó y ratificó
ante mi


